



300.53  
EXP No.036/2014 Permiso.

AUTO No. 11432

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.  
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,

CONSIDERANDO

27 JUN 2014

Que mediante escrito recibido el día 26 de Mayo de 2014, el señor **JUSTINIANO ARRAZOLA DÍAZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.507.731 expedida en Sincelejo, en su calidad de Investigador Principal, solicita a esta Corporación Permiso de Recolección de Especímenes Silvestre de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comerciales, para llevar a cabo el proyecto de investigación "Vigilancia Epidémica del Virus de la Coriomeningitis Linfocitica (Icmv) en Humanos y Roedores del Departamento de Sucre, Colombia", el cual se llevara a cabo en los Municipios de Sincelejo y Corozal, Departamento de Sucre.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia, realice visita Técnica y Ocular, y emitan Concepto Técnico.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

**PRIMERO:** Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por el señor **JUSTINIANO ARRAZOLA DÍAZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.507.731 expedida en Sincelejo, en su calidad de Investigador Principal, encaminada a obtener Permiso de Recolección de Especímenes Silvestre de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comerciales, para llevar a cabo el proyecto de investigación "Vigilancia Epidémica del Virus de la Coriomeningitis Linfocitica (Icmv) en Humanos y Roedores del Departamento de Sucre, Colombia", el cual se llevara a cabo en los Municipios de Sincelejo y Corozal, Departamento de Sucre .

**SEGUNDO:** Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para personal de dicha dependencia practique Visita Técnica y Ocular, y emitan Concepto Técnico, para continuar con el trámite correspondiente.

**TERCERO:** Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado quien debe consignar a favor de CARSUCRE en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte., por cada página, y entregar el Recibo de Caja correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación en número del expediente y dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida el correspondiente recibo de Caja.

**CUARTO:** Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFIQUESE, RUBLIQUESE Y CÚMPLASE  
*Luisa Fernanda Jiménez*  
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS  
Secretaria General  
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/